



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bole-tin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibida del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-tines coleccionados ordenadamente para su anu-nciación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago ade-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 7 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN,** GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao y como apoderado D. José Rodríguez Vazquez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Setiembre, á la una y cuarto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 112 pertenencias de la mina de carbon llamada *Sarrusgueras*, sita en término de Prado, Ayuntamiento de Prado, al paraje de vallejo de barrusgueras, linda al E. con el registro Vizcaya, N. con el Reyes y terrenos del pueblo de Robledo, S. con Prado y O. con terreno franco, bajo la siguiente designación; hace la designación de las citadas 112 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la iglesia parroquial de Prado, desde él se medirán 200 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta al E. 100 metros la 2.ª, de ésta al N. 1.100 la 3.ª, de ésta al O. 200 la 4.ª, de ésta al S. 500 la 5.ª, de ésta al O. 1.000 la 6.ª, de ésta al S. 200 la 7.ª, de ésta al O.

500 la 8.ª, de ésta al S. 200 la 9.ª, de ésta al O. 500 la 10, de ésta al S. 200 la 11 y desde ésta con 2.100 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Diciembre de 1890.

**Manuel Baamonde.**

Hago saber: que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao y como apoderado D. José Rodríguez Vazquez, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Setiembre, á la una y cuarto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias de la mina de carbon llamada *Corta*, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valde-rueda, al paraje llamado cuesta de guardo, y linda N. y E. con el registro Buenos amigos, al S. con el Neuton y al O. con el Valdeoncil, bajo la siguiente designación: hace la designación de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Sudoeste de la iglesia de Villacorta, desde él se medirán 300

metros al S. 40º E. y se fijará la 1.ª estaca, de ésta 300 metros al E. la 2.ª, de ésta 300 al S. la 3.ª, de ésta 100 al O. la 4.ª, de ésta 100 al N. la 5.ª, de ésta 100 al O. la 6.ª, de ésta 100 al N. la 7.ª, de ésta 100 al O. la 8.ª, de ésta con 100 metros al N. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Diciembre de 1890.

**Manuel Baamonde.**

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN.**

La epidemia cólerica aparecida en Puebla de Rugat durante el mes de Mayo último y extendida por casi todas nuestras provincias de Levante y algunas del interior de la Península, ha dejado por fortuna de producir víctimas, naciendo con ello el consuelo y la tranquilidad, así en los pueblos que fueron invadidos como en aquéllos otros en que el temor por la vecindad los mantenía en continua y natural zozobra.

Frente al oscuro problema que el desarrollo y la propagación del cólera encierra, pero ante el evidente resultado de su invasión y de sus efectos en los pueblos que lo han padecido, ha lugar á felicitar de que

la epidemia en el año actual no ha llegado á adquirir aquella terrible difusión que la ha caracterizado en las anteriores invasiones. Discutan los hombres de ciencia si este resultado ha podido contribuir algo que sea particular á la naturaleza propia del germen cólerigeno, ó á las condiciones climatológicas del presente año; que en estos fenómenos de la vida toda influencia debe ser sospechada y toda fuerza tenida en consideración; pero lo que no puede desconocerse es que el procedimiento seguido en la anterior campaña, persiguiendo directamente y sin cesar la esterilización de todo germen, y acudiendo á la quema de ropas y desinfección de los objetos contaminados, merece ser reconocido como el procedimiento más ajustado á los conocimientos actuales y de mayor eficacia entre cuantos se han empleado en épocas anteriores. Así se ha visto constantemente que donde era conocido el comienzo de la invasión era también seguro el impedir su progreso, y que solo en algunos puntos en los cuales faltó el auxilio en los primeros momentos, ó donde por especial condición existieron excepcionales medios para su desarrollo, la epidemia se generalizó haciendo recordar las rápidas y numerosas desgracias que han hecho de esta enfermedad la más temida de cuantas se padecen en Europa.

Conocida cada vez más la prognosis del cólera y divulgado su tratamiento, el esfuerzo individual se ha multiplicado, y como natural consecuencia se ha ejercido libremente la caridad, siendo de aplaudir el que vayan desapareciendo los temores exagerados ó las prevenciones infundadas que eran el obstáculo principal al ejercicio de las medidas preventivas, tanto más necesarias cuanto menores dificultades se oponen al libre tránsito de unas á otras regiones sanas ó epidemizadas.

Las clases médicas han llevado su actividad, su inteligencia y su abnegación hasta el límite que es proverbial alcanzan en todos nuestros momentos de angustia por causa de alteración de la salud pública.

Las autoridades religiosas y las Hermanas de la Caridad han prestado fecundo y poderoso auxilio.

pagando éstas últimas el tributo de su amor á la humanidad, víctimas del heroísmo en el desempeño de su misión.

Ni es posible dejar sin elogio la conducta de las Autoridades provinciales y municipales, las cuales con raras excepciones, han llenado cumplidamente sus deberes mereciendo justos aplausos de la opinión y repetidas muestras de agradecimiento.

Pero de que esto sea así y produzca satisfacción el confesarlo, no se deduce que podemos descansar en la confiada tranquilidad de la desaparición del peligro, toda vez que otros ejemplos tenemos de que el cólera ha reaparecido en un segundo año, después de permanecer como en laboriosa incubación durante la estación de invierno. Importa, pues, que no nos coja desprovistos y que obramos como si esta tranquilidad pudiera alterarse; y para que no suceda, que vigilemos todos y se ejecuten en los puntos que han estado epidemizados repetidos trabajos de desinfección, encomendados al personal médico de cada localidad.

Con la práctica de este previsor servicio, y cuidando mucho de que llegue pronto á conocimiento de las respectivas Autoridades todo caso definido ó únicamente sospechado que de la mencionada enfermedad pueda ocurrir en cualquier punto, para proceder con urgencia á la esterilización del germen, se habrá hecho lo primero y principal de cuanto la ciencia aconseja y la experiencia sanciona para evitar la repetición de la epidemia.

Atendidas las precedentes consideraciones:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se den las gracias en su Real nombre á todas las Autoridades provinciales y municipales, á los individuos de la clase médica, á las Hermanas de la Caridad, y á cuantos con sus disposiciones, su actividad y su abnegación han contribuido á contener los efectos de la epidemia.

2.º Que se continúen los trabajos de desinfección en los puntos que fueron invadidos, y se prosiga con singular energía cuanto conduzca á mejorar las condiciones higiénicas de todas las poblaciones.

3.º Que se recomiende como servicio de la mayor importancia la inspección constante encomendada á todos los Médicos en ejercicio, pero en especial á los Subdelegados, Médicos titulares y de Beneficencia, los cuales quedan obligados, con estrecha responsabilidad, á dar cuenta á las Autoridades respectivas de cualquier caso colérico, defuido ó sospechoso de que tengan conocimiento.

4.º Que las Autoridades municipales se provean todas de la indispensable cantidad de desinfectantes para proceder á la extirpación de los primeros gérmenes coléricos que se manifiesten, y den cuenta, si el caso llega, al Gobernador de la provincia, y por el medio más rápido posible de toda alteración producida en la salud á causa de la expresada enfermedad ó de otra cualquiera de las que pueden revestir carácter epidémico.

5.º Que se encomiende á los Gobernadores el cuidar que obtenga

exacto cumplimiento cuanto se deja prevenido.

Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1890.—Silvela.—Señor Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Seccion 2.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Alvarez Benavente y D. Baltasar Lopez, contra el acuerdo de ese Gobierno que aprobó el reparto vecinal llevado á efecto por la Junta administrativa de Miñambres; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 1.º de Diciembre de 1890.—El Director general, Sallent.—Sr. Gobernador civil de Leon.

Seccion 3.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villamañán de esa provincia, contra providencia de V. S. revocatoria del acuerdo de dicha Corporacion mandando demoler una pared construida por don Modesto Gonzalez Egrido; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 2 de Diciembre de 1890.—El Director general, Sallent.—Sr. Gobernador civil de Leon.

AYUNTAMIENTOS.

Aldadía constitucional de Villagaton.

Segun parte verbal que me ha dado D. Lorenzo Perez Nuevo vecino de este pueblo, el dia 27 del corriente fué encontrada en los campos comunes del mismo una mula lechona, la cual se halla en poder del dicho D. Lorenzo hasta que pase á recogerla el que se crea su dueño pagando la manutencion.

Villagaton 29 de Noviembre 1890.—El Alcalde, Juan Nuevo.

JUZGADOS.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente cédula se cita. llama y emplaza á Manuel Gonzalez y Gonzalez, natural y vecino de San Juanjo, Ayuntamiento de San Juan del Rio, provincia de Orense, de oficio afluador, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde su insercion en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, en la de Orense y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar la declaración acordada en la causa que se instruye con motivo del robo y lesiones que sufrió el dia seis de Octubre último en el monte de Brimada, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así está mandado en providencia de este dia.

Astorga 1.º de Diciembre de 1890.—Tomás Acero.—P. O. de S. S., José R. de Miranda.

Edicto.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: que en la causa que en este Juzgado se sigue á testimonio del infrascrito Escribano, por muerte casual de un hombre, cuyas señas se expresan á continuación, y que hasta la fecha no ha podido ser identificado, ocurrida el 24 de Octubre último en el Puente de Órvido, en este partido judicial; he acordado la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de requerir á las personas que conocieren al expresado sugeto, se personen en este Juzgado, conle de las Torrecillas, número 10, dentro del término de diez dias, contados desde dicha insercion, á identificarle; y al mismo tiempo hacer el propio requerimiento á los parientes del finado para instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y que se presenten en su dia en este Juzgado á recoger la suma de 12 pesetas 22 céntimos, que fué embutrada al referido hombre desconocido al ser reconocido.

Señas.

Un hombre que representaba de 65 á 70 años, pelo canoso, cejas espesas y canosas, barba cerrada corta y canosa también.

Vestía: calzon corto de estamón del país, chaqueta del mismo paño en muy mal estado, chaleco de estameña azul, hecho girones completamente, un trapo de estopa de camisa y otro de liezo crudo de

calzoncillos, unas medias sin peales, de lana, también rotas y un sombrero basto y viejo: cuyo sugeto se dice ser de Folgoso de la Rivera.

Dado en Astorga á 3 de Diciembre de 1890.—Tomás Acero.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que para el día treinta y uno del próximo venidero mes de Diciembre se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana las fincas y bienes siguientes:

Pla. Cta.

1.ª Una tierra en término de Valdefresno al sitio de tras de las suertes de la era, trigo y centenal, hará dos heminas, linda O. otra de Manuel Perez, M. suertes de la era, P. otra del Vizconde de Quintanilla y N. camino del pregonato, tasada en treinta y cinco pesetas. . . . . 35 »

2.ª Otra tierra en dichos término y sitio, hará dos hominas, trigo, linda O. otra de Juan Tascon, M. otra de Inocencio Tascon, P. y N. camino del pregonato, tasada en treinta y cinco pesetas. . . . . 35 »

3.ª Otra tierra trigo en el mismo término y sitio, hará una hemina, linda O. otra de Juan y Pedro Tascon, P. y N. camino del pregonato, sin tasacion. . . . . » »

4.ª Otra tierra en dichos término y sitio, de tres celemines, centenal, por cima del camino, linda O. y M. camino, P. otra del Vizconde de Quintanilla y N. otra de Santiago Hidalgo, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 7 50

5.ª Otra en dicho término á las eras de abajo, hará dos hominas, centenal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. camino de la era, P. y N. otra de Inocencio Tascon, tasada en veinte y cinco pesetas. . . . . 25 »

6.ª Otra en dicho sitio por bajo del camino de los rieveros, hará cinco celemines, centenal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. con camino, P. otra de Isidro Martinez y N. otra de Pludencio Gutierrez, tasada en doce pesetas. . . . . 12 »

7.ª Otra en el referido término á fuente Fernando, hará dos celemines, trigo, linda O. otra de Apolinario Martinez, M. otra de D. Cipriano Rodriguez, P. otra de herederos de José Carujo y N. camino, tasada en seis pesetas. . . . . 6 »

8.ª Otra en dicho término de Valdefresno á los prados de abajo, trigo, hará dos hominas, linda O. otra de herederos de Valentin Tascon, M. otra de Pedro

- Tascon, P. otra de Gregorio Martínez y N. camino, tasada en treinta pesetas.... 30 >
- 9. Otra en el expresado término al sitio de la nogal, trigal, hará seis celemines, linda O. otra de Pedro Tascon, M. y P. camino y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en treinta y cinco pesetas..... 35 >
- 10. Otra en los referidos términos y sitio del camino ancho, centenal, hará una hemina, linda O. otra de Antonio Tascon, M. otra de Juan Fernandez, P. camino y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en nueve pesetas..... 9 >
- 11. Otra en dicho término y sitio de viñas de lera, centenal, hará tres celemines, linda O. otra de Tomás Fresco, M. otra de Venancio Gutiérrez, P. otra de Nicasio Martínez y N. otra de Josefá Carandi, tasada en siete pesetas..... 7 >
- 12. Otra en dicho término y sitio del espino, centenal, hará una hemina, linda O. y N. otra de herederos de Domingo Perez, P. otra de José Martínez, tasada en nueve pesetas..... 9 >
- 13. Otra tierra en dicho término y sitio, camino del majuelo, trigal y centenal, hará dos heminas y media, linda O. otra de Cipriano Rodríguez, M. otra de Antonio Tascon, P. otra de Prudencio Gutiérrez y N. otra de Manuel Álvarez Calzon, tasada en treinta pesetas... 30 >
- 14. Otra en el mismo término de Valdefresno al sitio del barral, trigal, hará un celemin, linda O. otra de Nicasio Martínez, M. otra de herederos de Nicolás Martínez, P. otra de Nicasio Martínez y N. otra del Vizconde de Quintanilla, tasada en seis pesetas..... 6 >
- 15. Otra en el expresado término á prelaguna, trigal, hará tres cuartillos, linda O. otra de Marcelino Martínez, M. otra de Manuel Perez, P. otra de Inocencio Tascon y N. otra de Manuel Alvarez Calzon, tasada en seis pesetas..... 6 >
- 16. Otra en el mismo término y sitio, hará tres celemines, trigal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. otra de Fernando Alonso, P. otra de Juan Fernandez y N. otra de Nicolás Martínez, tasada en diez y nueve pesetas..... 19 >
- 17. Otra en dicho término al camino de los llapares, hará dos heminas, trigal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. camino, P. y N. otra de herederos de Domingo Perez, tasada en veinte pesetas..... 20 >
- 18. Otra tierra en dicho término de Valdefresno á la barrera hará dos celemines trigal, linda O. otra de Dorotea Gutiérrez, M. otra de Inocencio Tascon, P. otra de Venancio Gutiérrez y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en seis pesetas..... 6 >
- 19. Otra en dicho término al sitio de la lámpara, trigal, hará tres celemines linda O. otra de Apolinario Martínez M. otra de Nicasio Martínez, P. otra de José Fernandez y N. otra del Vizconde de Quintanilla, tasada en once pesetas..... 11 >
- 20. Otra en el mismo término al sitio de las cartejas, linda O. senda, M. Reguera P. otra de Nicasio Martínez, N. otra de Ramon Perez, hará una hemina, trigal, tasada, en veinte pesetas..... 20 >
- 21. Otra en dicho término á la cerota, hará tres celemines, trigal, linda O. otra de Manuel Alvarez, M. otra de Nicasio Martínez, P. y N. rivanco, tasada en siete pesetas..... 7 >
- 22. Otra en el mismo término á viñas de momes, hará tres celemines, trigal, linda O. otras de Isidro Martínez, M. y P. otra de Andrés Ferrero, y N. otra de don Pascual Pullarés, tasada en treinta y ocho pesetas... 38 >
- 23. Otra en dicho término y sitio, hará dos heminas trigal, linda O. otra de Fernando Perez, P. con el mismo, M. otra de Francisca Perez y N. otra de Inocencio Tascon, tasada en veinte pesetas..... 20 >
- 24. Otra en dicho término á las murias de Corbillos, hará dos heminas trigal, linda O. otra de Manuel Alvarez, M. otra de Casimiro Gutiérrez, P. con muria de Corbillos y N. otra de José Martínez, tasada en diez y nueve pesetas..... 19 >
- 25. Otra en el mismo término al sardon hará tres celemines, linda O. otra de Nicasio Martínez, M. y P. con regueras y N. otra de Juan Fernandez tasada en quince pesetas, trigal..... 15 >
- 26. Otra en dicho término, á entre cuestras, trigal, hará dos heminas, linda O. otra de Juan Tascon, M. y P. con murias y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en diez y ocho pesetas..... 18 >
- 27. Otra en dicho término y sitio de la primera madrid, hará tres celemines, trigal, linda O. y M. otra de Miguel Gonzalez, P. otra de Práxil Alonso, N. otra de Nicasio Martínez, tasada en diez y ocho pesetas..... 18 >
- 28. Otra en el mismo término al camino del majuelo, hará seis celemines, trigal, linda O. otra de Felipe Vaca, M. y N. con Regueras y P. camino, tasada en setenta y cinco pesetas. 75 >
- 29. Otra en dicho término y sitio de San Martín, hará dos heminas, trigal, linda O. otra de Santiago Hidalgo, M. y N. con regueras y P. otra de Felipe Vaca, tasada en ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos..... 87 50 >
- 30. Otra tierra en dicho término de Valdefresno á las suertes de San Martín hará un cuartillo, trigal, linda O. otra de Juan Tascon, M. reguera, P. otra de Juan Fernandez y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en tres pesetas..... 2 >
- 31. Otra en el mismo término y sitio, hará un celemin trigal, linda O. otra de Juan Fernandez, M. con reonera, P. otra de Inocencio Tascon, y N. otra de Isidro Martínez, tasada en doce pesetas..... 12 >
- 32. Otra en dicho término y sitio de las galaperas hará tres celemines, trigal, linda O. otra de Juan Tascon, M. otra de Basilio Martínez, P. otra de Nicasio Martínez y N. reguera, tasada en ocho pesetas..... 8 >
- 33. Otra en el mismo término y sitio hará una hemina, trigal, linda O. otra del Marqués de Salvatierra, M. y P. otra de Isidro Martínez y N. otra de Ramon Perez, tasada en diez pesetas..... 10 >
- 34. Otra en dicho término y sitio de la cimera del pradillo, hará una hemina, trigal, linda O. otra de herederos de Felipe Gutierrez, M. otra de Nicasio Martínez, P. otra de herederos de José Alonso y N. otra de Ramon Perez, tasada en doce pesetas..... 12 >
- 35. Otra en el mismo término y sitio, hará tres celemines, trigal, linda O. otra de Clemente Ordás, M. con regueras, P. y N. otra de Jerónimo Fuertes, tasada, en once pesetas..... 11 >
- 36. Otra en dicho término y sitio de viñas de Montes, hará una hemina, trigal, linda O. otra de Fernando Alonso, M. otra de Inocencio Tascon, P. otra de Pedro Tascon, y N. otra de Juan Fernandez, tasada en doce pesetas, cincuenta céntimos..... 12 50 >
- 37. Otra en el mismo término y sitio, hará una hemina, trigal y centenal, linda O. otra de Nicasio Martínez, M. otra del ejecutado, P. otra de Esteban Cartujo y N. otra del Marqués de Salvatierra, tasada en diez pesetas..... 10 >
- 38. Otra en término de Valdefresno al sitio de arados, hará dos heminas, trigal, linda O. otra de Isidro Martínez, M. con reguera, P. otra de Felipe Prieto y N. otra de Isidro Martínez, tasada en diez y ocho pesetas 18 >
- 39. Otra en dicho término y sitio, hará tres celemines, trigal, linda O. otra de Nicasio Martínez, M. otra de Ramon Perez, P. otra de Isidro Martínez y N. otra de Juan Fernandez, tasada en nueve pesetas..... 9 >
- 40. Otra en el mismo término y sitio de las quintanas, hará una hemina, trigal, linda O. otra de Manuel Perez, P. otra de Juan Fernandez, M. ribanco y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en treinta pesetas... 30 >
- 41. Otra en dicho término y sitio del tarroual, hará una hemina, trigal, linda O. y M. otra del Marqués de Salvatierra, P. otra de Isidro Martínez, y N. otra de Nicasio Martínez, tasada en doce pesetas..... 12 >
- 42. Otra en el mismo término y sitio de prelaguna, hará una hemina, trigal, linda O. ribanco, M. otra de Victoriano Estébanez, P. otra de Inocencio Tascon y N. otra de Marcelino Martínez, tasada en diez pesetas..... 10 >
- 43. Otra en dicho término y sitio, hará celemin y medio trigal, linda O. otra de Inocencio Tascon, M. otra de Gregorio Martínez, P. y N. con reguera, tasada en seis pesetas..... 6 >
- 44. Otra en el mismo término y sitio, hará dos celemines, trigal, linda O. y M. con reguera, P. otra de Felipe Vaca y N. con lindero, tasada en veinte pesetas... 20 >
- 45. Otra en dicho término de Valdefresno y sitio de las cardenas de prelaguna hará dos heminas, trigal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. otra de Prudencio Gutiérrez, P. otra de Inocencio Tascon, y N. otra de Juan Tascon, tasada, en treinta pesetas..... 30 >
- 46. Otra en dicho término y sitio del cuecico hará una hemina, trigal, linda O. otra del Marqués de Salvatierra, M. otra de Inocencio Tascon, P. otra de dicho Marqués y N. otra de Pedro Tascon, tasada en doce pesetas..... 12 >
- 47. Otra en el mismo término y sitio de las porteras, hará dos heminas, trigal, linda O. y P. otra de Isidro Martínez, M. otra de Nicolás Martínez, y N. otra de Pedro Tascon, tasada en ochenta pesetas..... 80 >
- 48. Otra en dicho término y sitio, del pradillo, hará cinco celemines, trigal, linda O. y N. otra de Apolinario Martínez, M. otra de Fernando Alonso y P. otra del Marqués de Salvatierra, tasada en veinte y dos pesetas..... 22 >
- 49. Otra en dicho término al alto de los tiales hará dos celemines, trigal, linda O. y M. otra de Manuel Alvarez, P. otra de Apolinario Martínez y N. otra de José Fernandez, tasada en cinco pesetas..... 5 >
- 50. Otra en término de Valdefresno, á lo bajero del valle, hará dos celemines, trigal, linda O. el valle, M. otra de Jerónimo Fuertes, P. otra del Marqués de Salvatierra y N. otra de Apolinario Martínez, tasada en veintidos pesetas..... 22 >
- 51. Otra en el mismo término y sitio hará tres celemines, trigal, linda O. el valle, M. otra de Fernando Alonso, P. otra del Marqués de Salvatierra y N. otra de herederos de Dorotea Gutiérrez, tasada en once pesetas 11 >
- 52. Otra en el mismo

<p>término y sitio á la junca- rina, hará cinco celemines trigal, linda O. otra de Gre- gorio Cartujo, M. otra de Fernando Alonso, P. regue- ra, tasada en veinte y dos pesetas..... 22</p> <p>53. Otra en el mismo término á barrial de la bur- ra, hará una hemina, cen- tenal, linda O. otra de Froi- lán Alonso, M. otra de Pe- dro Tascon, P. N. otra de Manuel Perez, tasada en diez pesetas..... 10</p> <p>54. Otra en dicho tér- mino y sitio de las morales, trigal, hará dos heminas, tri- gal, linda O. otra de Pedro Tascon, M. y P. otra de Ra- mon Perez y N. otra de Pe- dro Tascon, tasada en vein- ticinco pesetas..... 25</p> <p>55. Otra en dicho térmi- no de Valdefresno, al cam- mino de Tendal, hará una he- mina, centenal, linda O. otra de Nicasio Martinez, M. otra de Ramon Perez, P. camino de Tendal y N. otra de Santiago Hidalgo, tasada en doce pesetas..... 12</p> <p>56. Otra en el mismo término á la vaya, hará una hemina, trigal, linda O. otra de Inocencio Tascon, M. y P. ribancos y N. otra de Fernando Alonso, tasada en catorce pesetas..... 14</p> <p>57. Un prado abertizo en dicho término á los pra- dos de abajo, hará cinco cuartillos, linda O. otro de Pedro Tascon, M. tierra de Inocencio Tascon, P. otro de Juan Fernandez y N. otro de D. Cipriano Rodrí- guez, tasado en veinte y una pesetas..... 21</p> <p>58. Otro tambien abertizo en dicho término y sitio, hará dos celemines, lin- da O. otro de Nicasio Mar- tinez, M. otro de los valles, P. y N. prado y huerto de Nicasio Martinez, tasado en treinta pesetas..... 30</p> <p>59. Otro en dicho tér- mino á las huelgas, hará seis celemines, linda O. otro de Nicolás Martinez, M. de Venancio Gutierrez y otros, P. otro de Ramon Perez y N. era de Venancio Gutiér- rez, tasado en ciento cin- cuenta pesetas..... 150</p> <p>60. Otro secano, de cie- rro vivo, en dicho término con varios árboles ó plan- tas de chopo, hará una he- mina, linda O. otro de Gre- gorio Cartujo, M. otra de herederos de Juan Alonso, P. otro de José Martinez y N. otro de Pedro Tascon, ta- sado en cuarenta pesetas... 40</p> <p>61. Otro en dicho térmi- no al sitio de prado barrial con varios pies de chopo y negrillos hará un celemin, linda O. otro de D.ª Josefa Carrandi, M. y P. huerta del Vizconde de Quintanilla, y N. otro de Laureano Lopez, tasado en treinta y dos pe- setas..... 32</p> <p>62. Otro en dicho térmi- no de Valdefresno y sitio de prado barrial, con cepas de negrillo, hará un celemin, linda O. otro de Nicasio</p>	<p>Martinez, P. fioca del Viz- conde de Quintanilla, M. otro de Apolinario Martinez y N. otro de Andrés Ferrer- ro, tasado en cuarenta pesetas..... 40</p> <p>63. Otro en el mismo término y sitio, hará dos cuartillos, linda O. otro de Nicasio Martinez, M. otro de D.ª Josefa Carrandi, P. otro de Laureano Lopez y N. otro de Apolinario Marti- nez tasado en nueve pesetas..... 9</p> <p>64. Un huerto en dicho término á tras el prado red- ondo, hará dos celemines, linda O. otro de Nicolás Martinez, M. prado de Fer- nando Alonso, P. huerto de D. Pablo Florez y N. tierra de Inocencio Tascon, tsa- do en veintidos pesetas... 22</p> <p>65. Otro en el mismo término, cerrado, al cemen- terio, llamado la capilla, tri- gal y centenal, hará seis ce- lemines, linda O. otro de Ni- casio Martinez, M. camino, P. suerto de José Martinez, y N. tierra de Santiago Hid- algo, tasado en ochenta y cinco pesetas..... 85</p> <p>66. Otro en dicho térmi- no al charco de la fragua, hará dos heminas y un ce- lemin, trigal y centenal, con varios árboles, linda O. suerte de Isidro Martinez, M. calle de las Eras, P. pra- do de Pedro Tascon y N. huerto de Francisco Perez, tasado en doscientas vein- ticinco pesetas..... 225</p> <p>67. Otro huerto en tér- mino de Valdefresno y sitio de la bajera del pradillo, ha- rá dos heminas, trigal, con varios pies de chopo y na- grillo, cercado, linda O. huerto de Isidro Martinez, M. tierra de Manuel Alva- rez, P. y N. campo públi- co, tasado en doscientas do- ce pesetas..... 212</p> <p>68. Otro en dicho tér- mino, cercado, llamado la cerca, hará un celemin, cen- tenal, linda O. otro de Ma- nuel Alvarez, M. casa de José Martinez, P. y N. cer- ca de Inocencio Tascon, ta- sado en cinco pesetas... 5</p> <p>69. Un majuelo en el mismo término y sitio de las riestras, hará una hemi- na, con ciento veinte cepas, poco más ó menos, linda O. otro de Pedro Tascon, M. y P. camino y N. otro de Pe- dro Tascon, tasado en ochenta y siete pesetas..... 87</p> <p>70. Otro en dichos tér- mino y sitio, con treinta ce- pas, hará un celemin, linda P. y M. villa de Manuel Al- varez, O. y N. camino, ta- sado en quince pesetas... 15</p> <p>71. Otro en el mismo término y sitio con veinte cepas, hará celemin y me- dio, linda O. otro de Fer- nando Alonso, M. otro de Basilio Martinez, P. villa de Bernardo Hidalgo y N. otro de Inocencio Tascon, tasado en quince pesetas cincuen- ta céntimos..... 15 50</p> <p>72. Otro majuelo, tér- mino de Valdefresno, al si-</p>	<p>tio de las riestras, hará un celemin, con treinta cepas, poco más ó menos, linda O. otro de Juan Fernandez, M. otro de Simon Salas, P. otro de Jerónimo Fuertes y N. otro de Pedro Tascon, tsa- do en quince pesetas..... 15</p> <p>73. Otro en dicho tér- mino, al silvar de narcias, hará un celemin, con vein- ticinco cepas, linda O. otro de Simon Tascon, M. villa de Francisco Garcia, P. otro de Gregorio Cartujo y N. otro de Pedro Tascon, tsa- do en doce pesetas..... 12</p> <p>74. Otro en el mismo término, á la cabaña, hará dos celemines, con sesenta cepas, linda O. otro de Mar- celino Martinez, M. y P. otro de Nicasio Martinez y N. era de Nicolás Martinez, tasado en sesenta pesetas.. 60</p> <p>75. Una tierra en térmi- no de Tendal, á la cruz, hará dos heminas, centenal, linda O. otra de Apollauz Martinez, M. camino, P. otra de Ramon Perez y N. otra de Bartolomé Gutiér- rez, tasada en treinta pe- setas..... 30</p> <p>76. Otra en dicho tér- mino, á la costanilla, hará tres celemines, centenal, linda O. otra de Bartolomé Gutierrez, M. cárcaba, P. otra de Simon Prieto y N. se ignora, tasada en ocho pe- setas..... 8</p> <p>77. Otra en el mismo término, á cotomajo, hará dos heminas, trigal, linda O. reguera, M. cárcaba, P. tie- rra de Carlos Creepo y N. lindero, tasada en veintic- inco pesetas..... 25</p> <p>78. Otra en dicho tér- mino, á los hondones, hará dos heminas, trigal, linda O. herederos de Pedro Esté- vanes, M. camino, P. otra de Martin Ferreras y N. li- adero, tasada en treinta pe- setas..... 30</p> <p>79. Otra en dicho tér- mino, al camino de San Vi- cente, hará tres celemines, linda O. otra de herederos de Celestino Alonso, M. otra del Marqués de San Vicen- te, P. otra de José Fernan- dez y N. reguero, tasada en trece pesetas..... 13</p> <p>80. Otra en el mismo término y sitio, hará tres celemines, trigal, linda O. otra de José Fernandez, M. otras del Marqués de Salva- tierra, N. reguero y P. se ignora, tasada en doce pe- setas..... 12</p> <p>81. Un prado en dicho término, al valle de arriba, abierto, hará un celemin, linda O. otro de Manuel Al- varez, M. otro de Santiago Hidalgo, P. otro de José Fernandez y N. se ignora, tasado en siete pesetas... 7</p> <p>82. Un majuelo, en di- cho término, á la seuda de Santa Maria, hará tres ce- lemines, con cien cepas, linda O. otro de Martin Fer- reras, M. y P. otro de he- rederos de Juan Alonso y N. otro de herederos de Ni- colás Martinez, tasado en</p>	<p>cient pesetas..... 100</p> <p>83. Otro en término de Villaseca, á las pegas, hará seis celemines, centenal, con doscientas cepas, linda O. y N. tierra de herederos de Nicolás Martinez, M. vi- ña de D. Cipriano Rodrí- guez, P. con camino, tsa- do en ciento cincuenta pe- setas..... 150</p> <p>84. Una casa en el ca- so de Valdefresno, junto á la iglesia, toda de planta ba- ja, cubierta de taja, con va- rias habitaciones, con puer- tas correderas y de calle, linda O. casa de Marcelino Martinez y calle pública, M. huerto de Juan Fernandez, P. calle pública y N. casa de Prudencio Gutierrez y calle pública, tasada en seiscientos pesetas..... 800</p> <p>85. Noventa y tres he- minas de trigo, tasadas en doscientas treinta y dos pe- setas cincuenta céntimos... 232 50</p> <p>86. Treinta y una hemi- nas de centeno, tasadas en cuarenta y seis pesetas cin- cuenta céntimos..... 46 50</p> <p>87. Cuarenta y cuatro heminas de morcajo, tsa- das en ochenta y ocho pe- setas..... 88</p> <p>88. Tres heminas de avena, tasadas en sesenta céntimos..... 60</p> <p>89. Ocho carros de paja, poco más ó menos, en cua- renta pesetas..... 40</p> <p>90. Quince cántaros de vino, poco más ó menos, ta- sados á sesenta céntimos de peseta el cántaro.</p> <p>Cuyos bienes se venden como de la propiedad de Agustín Martinez, vecino de Valdefresno y para hacer pago á don Pablo Florez, de esta vecindad, de cantidad que le adeu- da por préstamo que le habia hecho, intereses y costas á que fué conde- nado en demanda de menor cuantía que el Procurador Cuevas en repre- sentacion del acreedor le promovió. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y es requisito indispensa- ble que los licitadores consiguen con antelación en la mesa del Juz- gado el diez por ciento de la tasa- cion para que puedan tomar parte en la subasta. Se hace igualmente constar que los bienes deslindados carecen de título inscrito en el Registro de In- propiedad, y se sacan á pública su- basta sin suplir previamente la fal- ta de los mismos. Dado en Leon á treinta de No- viembre de mil ochocientos nove- ta.—Alberto Rios.—Por mandado de su señoría, Martín Lorenzana.</p>
--	--	---	---